Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación : **2019-00101-00**

Proceso : **Ejecutivo Singular**

Demandante : **Banco Agrario de Colombia S.A.**

Demandado : **Yadira Mireyda Enríquez Córdoba**

CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito visible a folio 62 del cuaderno principal, contentivo de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el 8 de febrero de 2020, para el proceso radicado bajo la partida No. 2019 – 00101.

Nariño, Nariño, 9 de febrero de 2020.

Freddy Melodelgado Pabon.

Secretario

TRASLADO

Hoy 9 de febrero de 2021, siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en el micrositio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial, apartado traslado especiales y ordinarios , el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el Núm. 2 del Artículo 446 del C.G.P.

Vence: 11 de febrero de 2021, a las 4: 00 de la tarde.

Freddy Melodelgado Pabon .

Secretario